



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 160/2014
Fecha Resolución: 09/06/2014

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

BASES MONITORES ESCUELA DE VERANO (2014)

Vista la convocatoria para el Programa de Dinamización Infantil para los meses de verano del presente año 2014, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y la necesidad de contratar temporalmente a los monitores para el mismo, con cargo a la subvención.

Visto que el apartado 2 del art. 23 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece que *“durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Considerándose desde esta Alcaldía que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparadas por el tenor del artículo anteriormente transcrito, por los siguientes motivos:

-La contratación que se llevará a cabo está destinada a promover actividades socioeducativas para los menores del municipio, considerándose esto como un valor a proteger por la administración, dada la necesidad de coadyuvar en el desarrollo de actividades que den lugar a un desarrollo integral de los niños. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida, por lo que no supondrá un incremento del capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de *“concurso”*.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso y que a tal efecto de aprobó por Resolución de esta Alcaldía nº 122 de fecha 14 de mayo de 2014 las Bases para la contratación temporal de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil para los meses de verano 2014.

Resultando que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha procedido con fecha 6 de junio de 2014 a baremar y calificar a los aspirantes admitidos; hallándola conforme y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas bases de selección,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de baremación y calificación de los aspirantes admitidos para la contratación temporal de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil para los meses de de verano 2014, conforme a la propuesta que efectúa el Tribunal Calificador y que se corresponde con la siguiente relación:

	NOMBRE	TOTAL MÉRITOS	TOTAL ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
1	Mª José León Fernández	6	3	9
2	Francisco Enrique Rojas Luque	5,5	3,25	8,75

Código Seguro De Verificación:	nRfRzOzrJEA2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Francisco Galvan Montero Fernando Cruz Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRfRzOzrJEA2Zh6IPXhv0Q==	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
GENERAL
SERVICIOS GENERALES

3	Gerardo Méndez Huelva	3,9	4	7,9
4	Ana Victoria Muñoz Martínez	3,25	3,66	5,91
5	Emilia Rodríguez Moreno	3	3,50	7,7
6	José Alfonso Carranza Marín	2,5	3	5,5
7	Karen Pozas Domingo	2,15	2,5	4,65
8	Ana Doblado Gómez	2	2	4
10	Guadalupe Bello Serrano	0,6	3,6	4,20
11	Carmen Ruiz Rosa	0,5	2,5	3
12	Estefanía Vázquez Asenjo	0	3,5	3,5
13	Sebastián Fernández Esteban	0	3,92	3,92
14	Mª José Gil Linares	0	3,33	3,33
15	Silvia González Caro	0	1,75	2,25
90	Mª Ángeles Serrano Selfa	0,65	NP	0,65

SEGUNDO.- Publíquese la aprobación provisional de la baremación y calificación de los aspirante admitidos en la selección de Monitor para el Programa de Dinamización Infantil para los meses de verano de 2014 en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la fecha del presente acuerdo, para la subsanación de defectos por todo aquel que se considere interesado. De no presentarse ninguna reclamación en el plazo anteriormente citado, dicha baremación y calificación se elevará a definitiva automáticamente y como tal se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Peñaflor, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, Fernando Cruz Rosa; ante mí, el Secretario-Interventor,

Código Seguro De Verificación:	nRfRzOzrJEA2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	09/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Francisco Galvan Montero Fernando Cruz Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRfRzOzrJEA2Zh6IPXhv0Q==	Página	2/2

